



Buenos días Apreciados Estudiantes

Envío información para proceso de financiación de la Matrícula Financiera Periodo 2017-2, Modalidad a Distancia Conforme a las instrucciones impartidas por el Consejo Universitario de Política Fiscal – COUNFIS para las financiaciones de matrículas para el segundo semestre de 2017 para estudiantes de distancia, se acordó:

- No se realizará financiación a estudiantes del primer y último semestre.
- Deben estar a paz y salvo en todo concepto.
- No se realiza financiación a estudiantes que se encuentren en condicionalidad.
- El estudiante podrá escoger entre las dos opciones de financiamiento y debe informar cual desea seleccionar:  
Opción 1= Primera Cuota 50%, fecha de pago: 1 de agosto de 2017.  
Segunda Cuota 50% restante, fecha de pago: 27 de octubre de 2017.  
Opción 2 = Primera Cuota 50%, fecha de pago: 1 de agosto de 2017.  
Segunda Cuota 25%, fecha de pago: 29 de septiembre de 2017.  
Tercera Cuota 25%, fecha de pago: 27 de octubre de 2017.
- Una vez se realice pago de matrícula no se realizan devoluciones de dinero, ni saldos a favor para próximos semestres.
- Presentar en cada CREAD debidamente diligenciado el formato de financiación con toda la información completa.

Es requisito indispensable contar con un codeudor solvente que respalde la obligación adquirida, y acredite propiedad sobre un bien inmueble.

El codeudor deberá además demostrar ingresos mensuales que superen dos (2) veces el valor del monto a financiar.

- Certificado de tradición y libertad del inmueble del codeudor, este inmueble debe estar libre de todo gravamen (hipotecas, embargos, o afectaciones a patrimonio de familia o a vivienda familiar, entre otros) y debe ser expedido con una antelación no mayor a 30 días.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del estudiante y del codeudor, en caso de que el estudiante sea menor de edad se deberá adjuntar tarjeta de identidad.
- Certificación laboral Original, expedida por el empleador del codeudor, con una antelación no mayor a un (1) mes en la que especifique tiempo de vinculación y salario devengado.
- En caso que el codeudor sea independiente deberá anexar certificación de ingresos expedida por contador público; junto con la certificación se requiere copia de la cédula del contador y certificación de antecedentes disciplinarios del mismo expedida por la junta central de contadores.

Una vez realizada la financiación NO se puede reversar.

**Nota: Se aclara que los estudiantes de los municipios con los que se tienen Convenios Interadministrativos no se les puede realizar financiación.**

Atentamente,

**MANUEL FRANCISCO PARADA VILLAMIZAR**

**Director CREAD Cundinamarca**

**UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**

**"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz."**